

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

4170

MAT: MODIFICA Res. Ex. N°015/3990 de 04 de
Octubre de 2012.

Viña del Mar,

19 OCT. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Ley 19.800, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Ley 19.880 contempla la Retroactividad de los Actos Administrativos; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas N° 015/1645 de fecha 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001, y N° 015/191 del 07 de Diciembre de 2011, todas del Vicepresidente Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta 015/3990 de 4 de Octubre de 2012, de la Directora Regional de Junji Valparaíso; necesidades de la Institución y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/3990 de 4 de Octubre de 2012 de la Directora Regional de Junji Valparaíso, se aprobó convenio de transferencia de fondos para movilización en el marco de ejecución del Programa de Mejoramiento de atención a la Infancia, suscrito entre Junji y el Centro Educacional A Los Pies del Arcoíris, para el período comprendido entre octubre y diciembre de 2012.
- 2.- Que, en la referida Resolución Exenta N° 015/3990 de 4 de Octubre de 2012 de la Directora Regional de Junji Valparaíso, también se autorizó el gasto generado por el convenio aprobado, se dispuso la transferencia de recursos y se señaló la cuenta presupuestaria a la cual se debía imputar el gasto en cuestión.
- 3.- Que, en la resolución exenta N° 015/3990 singularizada precedentemente, por un error involuntario, en su parte resolutive numeral 4, se señala que el gasto debe imputarse a la cuenta presupuestaria Subtitulo: 24; Ítem: 03; Asignación: 172; Subasignación: 003; Rubro: 02 denominado Bienes y Servicios; Gasto contemplado en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; **debiendo**

decir: Subtitulo: 24; Ítem: 03; Asignación: 172; Subasignación: 002; Rubro: 04 denominado Transferencias a Proyectos PMI; Gasto contemplado en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.

5.- Que, por razones de mérito oportunidad y conveniencia, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

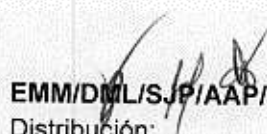
1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 015/3990 de 4 de Octubre de 2012 de la Directora Regional de Junji Valparaíso, en el punto cuarto de su parte resolutive, en el siguiente tenor:

- **DONDE DICE:** 4. IMPUTESE el gasto que genere el presente convenio a la cuenta presupuestaria Subtitulo: 24; Ítem: 03; Asignación: 172; Subasignación: 003; Rubro: 02 denominado Bienes y Servicios; Gasto contemplado en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.
- **DEBE DECIR:** 4.- IMPUTESE el gasto que genere el presente convenio a la cuenta presupuestaria Subtitulo: 24; Ítem: 03; Asignación: 172; **Subasignación: 002; Rubro: 04** denominado **Transferencias a Proyectos PMI**; Gasto contemplado en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/3990 de 4 de Octubre de 2012 de la Directora Regional de Junji Valparaíso

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


DIRECTORA
DE **EVELYN MANSILLA MUÑOZ**
V REGIONAL
**DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO**


EMM/DML/SJP/AAP/asc.

Distribución:

- Unidad Contabilidad (Sr. Luis Palominos)
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes